



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD – 2020-100.4.1000

DECRETO No. 1000

18 de diciembre de 2020

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO LABORAL PERIODO 2020 Y SE EFECTÚA UNA DESIGNACIÓN”

El Alcalde Municipal de Palmira- Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 14 del Decreto 160 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Bajo el marco del Decreto 160 de 2014, el día 6 de noviembre de 2020 se suscribió el Acuerdo Colectivo Laboral, producto de la negociación entre las organizaciones sindicales: SINDEPAL, SUNET, SINTRAEMPAL, SEPPAL, ANDETT, SINDEMPALMIRA, SUTEV, USDE y SINTRENAL y este ente territorial.

En aras de garantizar el cumplimiento de lo pactado entre las partes, se hace necesario adoptar el Acuerdo Colectivo Laboral 2020 y designar a los representantes de la Administración Municipal para que, en conjunto con los representantes elegidos por cada organización sindical firmante, se lleven a cabo las mesas temáticas de seguimiento a su cumplimiento.

Que en mérito de expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Acuerdo Colectivo Laboral para el período 2020, suscrito entre las organizaciones sindicales: SINDEPAL, SUNET, SINTRAEMPAL, SEPPAL, ANDETT, SINDEMPALMIRA, SUTEV, USDE y SINTRENAL y la Alcaldía Municipal de Palmira, teniendo en cuenta lo contemplado en el Acta 2020-018-061120.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar por parte de la Administración Municipal al Subsecretario de Despacho de la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Institucional y al Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación, o quienes hagan sus veces, para dar cumplimiento a lo pactado en el Acuerdo Colectivo Laboral 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Decreto a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, Coordinación del Grupo de Resolución de Conflictos y Conciliación del Valle de Cauca.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Palmira – Valle del Cauca, los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal.

Proyectó: Leonardo Bernal Romero – Contratista Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.
Aprobó: Juan Diego Céspedes López, Secretaría de Desarrollo Institucional
Germán Valencia – Secretaría Jurídica